

Para que conste, y habiendo atendido las reclamaciones procedentes y desechado las improcedentes, lo firmamos y entregamos en este día al Ayuntamiento... de 1880.
(Firmas de los repartidores.)

(Igual en diligencias y formalidades al reparto modelado en la prevención 50.)

67. Aunque es potestativo en los Ayuntamientos formar un reparto por cada uno de los dos impuestos de consumos y cereales y de la sal, ó comprender los dos impuestos en un solo reparto se les recomienda, como más económico y menos trabajoso, la formación de uno solo.

Esta Direccion general excusa recibir á V. S. nuevamente la necesidad de que se observen con exactitud las anteriores reglas, porque á su buen juicio deja el aprecio de lo mucho que con ellas se facilita la oportuna recaudacion, tendiendo á vencer las dificultades de localidad que repetidamente se ofrecen.

Lo que en cumplimiento á la orden de dicha superioridad, he dispuesto su publicacion en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras

de la provincia, den el mas exacto cumplimiento á cuanto en la misma se previene.

Palencia 16 de Marzo de 1880.
—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Primera decena del mes de Abril de 1880.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Tomás de Cosío.	Rústica.	Clero.		S. Salvador.	16	6 de Abril de 1880	163 50
Silverio Garcia.	Idem.		4877 al 96	Vidrieros.	16		238 75
Román Rey.			1753 al 58	Olmos de Pisuerga.	15		50 "
Hipólito Millán.			456 al 60	Renedo Lucera.	15		112 50
Francisco Garcia.			3156 al 77	Villalano.	15		763 75
El mismo.			330 al 63	Gama.	15		888 88
Tomás Cábria.			3528 al 42	Cezura.	15		100 25
El mismo.			3568 al 72	Id.	15		87 50
El mismo.			3543 al 54	Id.	15		102 "
Basilio Alvaro Duque.			2950 al 53	Quitánlila Hermiguera.	15		50 "
Jacinto de la Mata.			1867 al 73 y otros.	Naveros.	15		51 25
Ignacio Tadeo.			1891 al 98	Villarramiel.	15		232 75
Fermin Brabo.			3410 al 60	Báscones de Valdabia.	15	10	626 25
Cleto Melero.			11900 al 913	Villarramiel.	15		451 50
Ramon Ortega.			991 al 97	Astudillo.	17	1	375 "
José Nicolás.			3950 al 59	Cervatos de la Cueva.	17		191 25
Ildefonso Andrés y otros.			2550 al 33	Becerril de Campos.	17		189 "
Lorenzo Torres y D. José Ibañez Rooda.			2526 al 44	Id.	17	2	393 25
Tomás Redondo.			2360 al 40	Id.	17		187 63
Francisco Manrique.			12473 al 74 otros	Villodre.	17		392 "
Angel Santos Cedillo.			1042	Astudillo.	17		25 13
Nemesio Casado.			1060	Id.	17		112 50
Aniceto Castaño.			599 al 614	Id.	17		375 "
Jacinto Cedillo.			1032 al 38	Id.	17		643 75
Antolin Franco.			4908 al 12	Herrera de Pisuerga.	17	5	537 50
Estéban Campo.			1571 al 73	Valenoso.	17		268 63
Gregorio Martin.			103 al 108	Abarca.	17		187 50
Francisco Gutierrez.			4801	Herrera de Pisuerga.	17	6	250 "
Angel Gonzalez.			5096 al 105	Lantadilla.	17		115 "
Eustaquio Melero.			5134 y 36	Villacidaler.	17		254 38
Tomás Herrero.			5065 al 66 y 78	Id.	17		464 "
Bias Garcia.			5020 al 30	Lantadilla.	17		1312 63
Epifanio Carrancio.			12570 al 81	Villoldo.	17	7	267 50
Luis Abad.			2816 al 33	Castrillo Villavega.	17		139 "
Galo Ruiz.			8600 al 602	Ribas.	17	9	250 "
Lorenzo Amor.			8841 al 44	S. Cebrían de Campos.	17		425 "
Francisco Vallejo.			3872 al 77	Cervatos.	17		150 50
Teodosio Provedo.			1750 al 63	Bárcena.	17		137 50
Lois Franco.			2709 al 10	S. Cristóbal.	19	10	262 50
Julian Rodriguez.				Abarca.	14	6	28 27
El mismo.				Id.	14		25 44
Timoteo Conde.			6849 y 50	Moratinos.	14	9	16 88
Raimundo Martin.			3144 al 49	Carrion.	8	1	225 "
Francisco Gutierrez.			1934 al 36	Renedo de la Vega.	8	2	8 93
Juan Martin.			1355 al 63	Naveros.	8	4	41 90
Benito Vallejo.			6148	Monzen.	8	8	5 65
El Ayuntamiento de Grijota á nombre de José Rodriguez.	Censo.		1442	Grijota.	8	9	434 35
El mismo.			1441	Id.	8		448 66
Mauricio Garcia.	Rústica.		8094 y otros.	Palencia.	7		252 75
Vicente Charay.			4390 al 96	Dueñas.	2	1	600 "
Fabriciano Redondo.	Censo.		5123	Becerril de Campos.	2	2	55 "
Anselmo Rujas.	Rústica.		5266 al 72	Lantadilla.	2	2	330 "
El mismo.			5117 al 26	Id.	2		317 50
Gregorio Martin.	Urbana.			Abarca.	17	5	100 "
Fausto Helguera.				Villoldo.	17		125 "
Julian Pariente.				Mazariegos.	17	6	375 13
Canuto Palacin.				Santoyo.	17	7	67 50
Andrés Portilla.				Ribas.	17	9	15 63
Mariano Alonso.				Cevico de la Torre.	16	6	37 50

Matias Nuñez.	»	»	64
Fernando Carranza.	»	»	63
Sa utiago Barcenilla.	Rústica.	Propios.	24020
Daniel Royuela.	»	»	23700 al 705
Aurelio Bacas.	»	»	24033 al id.
Primitivo Bacas.	»	»	1677
Benito Obispo.	»	»	24000
Eugenio García.	»	»	28942
Anselmo Porras.	Censo.	»	2057
Martin Lomas.	»	»	2058
Rosendo Antolinez.	Rústica.	»	29925 al 32
Santiago Redondo.	»	Beneficencia.	470 al 77
Julian García.	»	»	4046 al 54

Castrillo de D. Juan.	15	5	»	»	16	38
Id.	15	»	»	»	64	50
Valdecañas.	8	4	»	»	28	30
Id.	8	5	»	»	25	10
Id.	8	7	»	»	45	»
Id.	8	»	»	»	27	»
Id.	8	»	»	»	18	»
Reinoso.	7	1	»	»	12756	50
Amusco.	6	7	»	»	55	10
Id.	6	»	»	»	87	30
Poblacion de Arroyo.	2	9	»	»	65	10
Abarca.	2	8	»	»	80	50
Santoyo.	7	4	»	»	112	30

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último e Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible a fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.
 Palencia 9 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. con fecha 31 de Marzo de 1880.

Nombres de los Compradores.	Vecindad.	Procedencia.	Importe. Pts. Cts.
D. Silverio Tomás Tomé.	Torre los Molinos.	Propios.	300
Juan Delgado Francon.	Id.	»	300
El mismo.	Id.	»	325
El mismo.	Id.	»	325
Francisco Campo.	Palencia.	»	2601
Valentin Calvo y Beltran.	Baltanas.	Clero.	501
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	»	305
Gil de la Pisa Cuesta.	Castrillejo de la Olma.	Propios.	261
Ignacio Diez Alvarez.	Villapun.	»	51130
Julian Escribano Palacin	Boadilla del Camino	Beneficencia.	6300
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Propios.	120
El mismo.	Id.	»	876 67
Angel Emperador.	Id.	»	2966 67
Gregorio Viejo Campo.	Itero-seco.	Clero.	2500
Crispin Antolin.	Palencia.	»	2500
Gregorio Gutierrez.	Id.	»	2572
Ignacio Herrero.	Saldaña.	»	1015
Andrés Boada.	Palencia.	»	16
El mismo.	Id.	»	51
Angel Fraile.	Cervera.	Propios.	51
Angel Emperador.	Palencia.	»	757
Fernando Perez Ortega.	Monzon.	»	90
Epifanio C. Cortés.	Villoldo.	»	502
Victoriano M. Lopez.	Id.	»	305
Marcelino Cuevas Calvo.	Levanza.	Clero.	25
Benigno Diez.	Carrion.	Propios.	450
Tomás Cano Calvo.	Frechilla.	Clero.	2250
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Propios.	155

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, ebiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los 15 dias al de la notificacion, según previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción, se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas a los compradores que tienen consignado el depósito, quedando éste a beneficio del Tesoro en conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1879.
 Palencia 15 de Abril de 1880.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1880 al 1881, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion por justa y legal que sea. Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.
 Hérmedes 14 de Abril de 1880.
 —El Alcalde, Pedro Pinto.
 Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de Villanueva del Rebollar, Bustillo del Páramo, Billesteras de Campos.

Juzgado municipal de San Cebrian de Campos.

Don Rufino Pastor Esquibel, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que por renuncia del que desempeñaba el cargo de Secretario, se halla vacante la plaza de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
 Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Reglamento, pues pasado dicho término, no serán admitidas; la dotacion consiste en los derechos de Arancel.
 San Cebrian de Campos quince de Abril de 1880.—El Juez municipal, Rufino Pastor.—El Secretario interino, Candido Anton Pablos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO DE PALENCIA.

Circular.

Debiendo procederse a la formacion de un nuevo Nomenclator de las ciudades, villas, lugares y aldeas de las cuarenta y nueve provincias de España, con noticias mas recientes que las que contiene el publicado en 1876, cuyos datos alcanzan a 1860.
 Ruego a V. se sirva remitirme en todo el mes de Abril actual a más tardar, un estado de ese Ayuntamiento con arreglo a el modelo que se acompaña.
 Palencia 3 de Abril de 1880.
 —El Jefe de los trabajos, Juan Ruiz Stauroforó.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

Ayuntamiento de Barrio de San Pedro.

ENTIDADES DE POBLACION.	Su distancia a la Capital de Ayuntamiento. Kilómetros.	Edificios, viviendas, albergues. Según que son:		Edificios según que son:				Albergues ó sea barracas, cuevas, chozas, etc.	Total de edificios, viviendas albergues, barracas, chozas, etc.	
		HABITADOS.		Inhabitados.	De un piso.	De dos pisos.	De tres pisos.			De mas de tres pisos.
		Constantemente.	Temporamente.							
Barrio de San Pedro. Al.	»	14	»	4	1	17	»	»	18	
Barrio de Santa María. L.	1	33	»	6	3	36	»	»	39	
Foldada. L.	2,1	7	»	4	1	10	»	»	11	
Frontada. L.	2	14	»	4	1	17	»	»	18	
Quintanilla de la Berzosa. L.	2,3	9	»	3	2	10	»	»	12	
Nallespinoso de Aguilar. L.	3	33	»	3	3	33	»	»	36	
Caseros y grupos.	2	1	»	3	4	»	»	»	4	
Edificios viviendas y albergues aislados.	10	»	»	10	10	»	»	»	10	
SUMA.		111		37	25	123			148	

Barrio de San Pedro de Mayo de 1880.

El Alcalde.

(a) En esta casilla se prenderán por riguroso orden alfabético la Capital del Ayuntamiento y pueblos agregados si los tubiere expresando al final y en abreviatura las denominaciones de ciudad, villa, lugar ó aldea. A continuación se expresará como el modelo indica, el número de «caserios y grupos» y el de «edificios, viviendas y albergues aislados», debiendo entenderse por «caserio y grupo» la entidad de población que consta de dos ó mas edificios, siempre en corto número esten habitados constante ó temporalmente ó inhabitados. Y por «edificios, viviendas y albergues aislados» los que se hallan diseminados por el Campo.

(b) En esta casilla se comprenderá solamente la distancia en kilómetros de cada pueblo agregado á la Capital de Ayuntamiento.

(c) En estas casillas comprenderán los edificios ó viviendas, mas no las barracas, cuevas y chozas expresando el número de los que estén habitados constantemente, temporalmente ó inhabitados, debiendo ser la suma de cada una de las líneas horizontales igual á su correspondiente en la casilla (f).

(d) En estas casillas se comprenderán el número de edificios ó viviendas de un piso, de dos, de tres y de mas de tres.

(e) En esta casilla se comprenderá únicamente el número de barracas, cuevas y chozas que existan en el término.

(f) Esta casilla comprenderá las sumas horizontales de las casillas marcadas con la letra (e) ó sea la del número de edificios de un piso, de dos, de tres y de más de tres.

La elemental completa de Valluercañes. 625 pts.
 La id. id. de Estramiana. 593 75 id.
 La id. id. de Salazar. 437 50 id.
 La incompleta de Bañuelos. 323 id.
 La id. id. de Urbel del Castillo. 250 id.
 La id. id. de San Pedro y Ahedo. 250 id.
 La id. id. de Quintanilla Riofresno. 250 id.
 La id. id. de La Molina Ubreona. 250 id.
 La id. id. de Arconada.
 La id. id. de Mortejo de Lebas.

Casa y retribuciones. Municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Roque de Rio-miera. 825 pts.
 La id. id. de Prio.
 La id. id. de Vequilla (en Soba nueva-creacion) 625 id.
 La incompleta de Somballe. 250

Casa y retribuciones. Id.

De niñas.

La plaza de Auxiliar del Barrio Oeste de la Capital. 750 pts.
 La elemental completa de nueva-creacion de Bareyo. 416 id.
 La id. id. de Ucieda.
 La id. id. de Bustamante (Campo de Yuso). 250 id.
 La id. id. de Solorzano. 275 id.

Casa y retribuciones. Id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Lezama. 625

Casa y retribuciones. Id.

Mista.

La incompleta de Cazala (Barrio de Arteaga y Pedrenales). 250

Casa y retribuciones. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Abril de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuación se expresan.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

Por oposicion.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Baltanás. 825 pesetas. Casa y retribuciones. Municipales.

De Párvulos.

La de Civico de la Torre. 1100 pts. Id. Municipales.

Se proveerán además por oposicion en el mes de Mayo próximo las escuelas públicas de niños y niñas que vacaren en esta provincia, hasta el día de empezar los ejercicios, segun se previene en la disposición primera de la Real Orden de 1.º de Marzo de 1879 y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposicion.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de El Villar. 625 pts. Casa y retribuciones. Municipales.

De ambos sexos.

La id. incompleta de Elbasa. 31 pts.
 La id. id. de Vinaspre. 30 id.
 La id. id. de Alaiza. 25 id.
 La id. id. de Luzuriaga. 20 id.

Finegas de trigo y casa. Reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUSTITUCIÓN MILITAR VERDAD.

Agencia general de Negocios, de Miguel del Rio y compañía, en Santander.—Sucursal en esta Poblacion, Juan Bautista Oria, Agencia de Negocios.

Como representante desde hace años de esta acreditada sociedad, creo de mi deber llamar la atención de los Padres de familia á fin de que bajo ningún concepto confundan esta Casa con ninguna otra, por mas que se dediquen á las mismas operaciones; pues sabido y público fué lo ocurrido en el año último que premiando servicios, que no se cumplieron, fueron engañados algunos hasta el punto de sustraerles algunas cantidades de que jamás serán reintegrados.

Como cumple la Casa que represento, no he de decirlo yo, lo dicen y muy alto, el gran número de compromisos cumplidos religiosamente sin que haya habido ni la mas ligera queja por parte de los interesados.

Como siempre el Depósito de la cantidad convenida se hará en la casa de Don Marcelo Lopez, y no será levantado hasta que se presenten los certificados de embarque de los Sustitutos, por consiguiente

no confundir lo que es la entrega en Caja como en otros anuncios se os dice, que se diferencia mucho de lo que os ofrezco, el certificado de embarque, con el cual queda completamente libre el Sustituto.

Ya lo sabeis, no confundir las señas de la Casa: Plaza Mayor núm. 13 pral. Palencia 29 de Marzo de 1880.—Juan Bautista Oria y Ruiz. 8-12

En la Imprenta de este Boletín se halla de venta, con arreglo al modelo oficial, el estado para formar los expedientes personales de los Maestros de 1.ª enseñanza, reclamados por la Junta provincial del ramo, segun circular inserta en dicho Boletín núm. 116.

MATRICULAS.

Se hallan ya impresos los ejemplares para la formación de las mismas, en la Imprenta de este Boletín.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez